

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 62

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-4232 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 05466.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

Inscripción padronal	Identificador	Resolución
D. Javier Pérez-Carral Díaz	13907707-K	2011001063
D. Florín Canalos	X8492629-V	2011001065
D ^a . Loredana Cristina Rameanta	X9324930-V	2011001065
D. Dumitru Tulus	X7419698-J	2011001065
D. Samoïl Puiu	X8427747-H	2011001065
Denis Iunot Canalos Rameanta		2011001065
D ^a . M ^a Carmen Hernández Jiménez	13942824-V	2011001070
D. Luis Antonio Mungidos Viana	13186654-H	2011001071
D. Manuel F. José Barro García	72147981-V	2011001071
D. Justo San Miguel Palomino	6800101-J	2011001071
D. Serhiy Shtefutsa	X3904010-J	2011001072

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante las resoluciones señaladas:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 21 de marzo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/4232

CVE-2011-4232